

AYUDAS PARA LA DOTACIÓN DE LIBROS DE TEXTO. Y MATERIAL ESCOLAR
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. CURSO 2024-25

Según las Recomendaciones de la Secretaría General de Educación para coordinar las actuaciones que deben realizar las familias, los centros educativos y la secretaría general, para la reutilización, mediante el sistema de préstamo, de los libros de texto existentes en los bancos de libros de los centros concertados de la comunidad autónoma de Extremadura durante el curso 2024-25

Beneficiarios, se establecen las siguientes modalidades:

- **Modalidad A:** Adquisición de libros de texto, para alumnado de Educación Primaria y Secundaria.
- **Modalidad B:** Adquisición de material escolar, para alumnos de Educación Infantil.

Alumnado becario en la convocatoria **2024-25:**

- Los pertenecientes a las familias que tenga la condición de familia numerosa en los términos recogidos por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las familias numerosas.
- Los pertenecientes a familias que no supere los umbrales máximos de renta correspondiente al año 2022, que se especifican a continuación:

Familias de 1 miembro: 8.992,20 euros	Familias de 5 miembros: 26.076,52euros
Familias de 2 miembros: 13.487,23 euros	Familias de 6 miembros: 29.672,55eur
Familias de 3 miembros: 17.983,33 euros	Familias de 7 miembros: 33.269,64eur
Familias de 4 miembros: 22.479,43 euros	Familias de 8 miembros: 36.866,74 euros

*A partir del octavo miembro, se añadirán 3.597,09 euros por cada nuevo miembro computable.

Características de las subvenciones. Las subvenciones reguladas en el presente decreto revestirán las siguientes características:

- 1) Los fondos públicos a percibir por los centros educativos serán gestionados por los miembros de los Consejos Escolares y se destinarán, exclusivamente, a la adquisición de libros de texto y material escolar.
- 2) El alumnado dispondrá de forma gratuita, en concepto de préstamo, de los libros de texto y material escolar seleccionados por el centro para los estudios que esté cursando.
- 3) **Los libros de texto, puestos a disposición del alumnado, serán propiedad de los centros educativos, y se devolverán al centro en caso de traslado del alumno o al finalizar el curso escolar.**
- 4) Los centros educativos se responsabilizarán del cuidado y custodia de los libros adquiridos y del material escolar, así como de la gestión de la devolución y los tendrán a disposición del alumnado para cursos posteriores.
- 5) El Consejo Escolar arbitrará las medidas necesarias para responsabilizar al alumnado en el uso adecuado de los libros entregados. Para ello, los centros incorporarán en su Reglamento de Organización y de Funcionamiento las normas de utilización y conservación de los libros de texto; así como las medidas que corresponderían en caso de deterioro, extravío o no devolución, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 6) El alumnado está obligado a usar correctamente los libros entregados y devolverlos en buen estado al centro una vez finalizado el curso escolar o en caso de traslado. El deterioro culpable, así como el extravío, supondrá la obligación de reponer el material deteriorado o extraviado, por parte de los representantes legales del alumnado.

Documentación a presentar:

- Familias Numerosas: Anexo I
- Familias No Numerosas: Anexo I y Anexo II

La solicitud deberá ir acompañada de la correspondiente autorización para la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Anexo II) o certificación expedida por la Agencia Estatal.

Si en la solicitud se alega la condición de familia numerosa, deberá acompañarse del correspondiente título de familia numerosa, en el caso que no se autorice en el anexo I en vigor.

Solicitud de las ayudas: los padres o tutores legales de los alumnos, **presentarán las solicitudes a través de la página web del centro hasta el 18 de junio de 2024.** El **horario de secretaría** es de 08:00 a 14:00 horas.

La Directora